

sea hecho solo por algunos maestros de dicho oficio y para que en este
Lugar asimismo habia por ser en perjuicio de los otros de el, suplicando
se mande dar la providencia mas conveniente = Y la Ciu. haviendolo
sido Comedia al Sr. D. Juan Lucas Quiñ. Roca. de Lengua se juntaron
los maestros de dicho oficio y con su asistencia y de qualquiera de los otros
de ayuntamiento hacen la dha. proposicion, para evitar qualquiera
licencia y hecho de otra para tomar Resolucion =

Libranza

Dese Libranza a Doña Casilda Bernardina Barrio nuevo y fue
mayor Viuda del Sr. D. Juan de Salazar y queda de su hijo
de Calatrava y Roca. de esta Ciu. como madre Tutora y Cuidadora
de sus hijos menores y de su marido de diez Ducados de vellon que
se le deueno estan por libranza de laencion de diez que le hacen los propios
de esta Ciu. que cumpla el dia de S. Juan Veinte y quatro de este
mes en conformidad del Informe del Cont. que a Visto esta Ciu. en lo
procedido de dicho propio y sobre el Sr. Jurado Martin Juysel su
depositorio =

Ante mi

[Signature]

Juan de la Rosa

